



## **Consulta pública previa a la elaboración de un Proyecto de Decreto por el cual se desarrolla la Ley de Museos de las Illes Balears**

Desde la Consejería de Cultura, Participación y Deportes del Gobierno de las Illes Balears, a través de la Dirección General de Cultura, se quiere iniciar el procedimiento para redactar el Decreto por el cual se desarrolla la Ley de Museos de las Illes Balears.

Con carácter previo a la elaboración de este Proyecto de Decreto, de conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de dicho Anteproyecto de Ley y sin perjuicio de la futura audiencia e información pública, resulta necesario llevar a cabo la consulta pública, por medio del portal web de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para recoger la opinión de las personas y organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectadas por la futura norma en relación con los aspectos siguientes:

### **a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa**

Este proyecto normativo tiene por objeto desplegar la Ley 4/2003, de 26 de marzo, de Museos de las Illes Balears.

Con esta iniciativa se pretende cumplir lo que estipula la disposición final primera de la Ley 4/2003, de 26 de marzo, de Museos de las Illes Balears, y establecer normas comunes en el ámbito de todas las islas para el desarrollo de dicha Ley.

Identificar y solventar problemáticas comunes en el reconocimiento y registro de museos y colecciones museográficas, en los fondos y sistemas documentales de todos los museos, ya sean de titularidad pública o privada, y también establecer criterios comunes entre las diferentes redes de museos de cada isla.

## **b) La necesidad y la oportunidad de su aprobación**

La Ley de Museos es del año 2003; han pasado más de quince años desde su aprobación, así pues, se pone de manifiesto la necesidad y urgencia de cumplir lo establecido en la disposición final primera.

En el transcurso de estos años se han producido cambios en la legislación autonómica y de los consejos insulares, y estos se tienen que reflejar en esta nueva propuesta. La normativa se tiene que adaptar a la legislación actual y a la realidad y problemática que hayan surgido en el procedimiento de desarrollo de la Ley de Museos.

## **c) Los objetivos de la norma**

La norma tiene como objetivos primordiales la adaptación a las legislaciones y normativas actuales, en materia de museos y colecciones museográficas, la adaptación a las legislaciones y normativas actuales, aprobadas por las administraciones autonómicas y locales, la obligación de velar por el equilibrio o la cohesión territorial entre las diferentes islas, y el desarrollo de la Ley 4/2003, de 26 de marzo, de Museos de las Illes Balears.

## **d) Las posibles soluciones alternativas reguladoras y no reguladoras**

La Consejería de Cultura, Participación y Deportes considera que se tiene que optar por la redacción del Decreto, en cumplimiento de la disposición final de la Ley 4/2003, de marzo, de Museos de las Illes Balears, y que no existe ninguna otra alternativa.